

CONVENIO N°037-2010-IPD-INTEGRALEXPORT SAC

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INTEGRALEXPORT S.A.C. Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte, **INTEGRALEXPORT S.A.C.** con RUC. N° 205336140787, a quien en adelante se le denominará, **LA EMPRESA**, con domicilio en Calle José Bernardo Alcedo N° 377 Ofic.302 Urb. Santa Cruz., Distrito de Miraflores , provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General Sr. Arturo Woodman Franco identificado con DNI N° 08268894., y de la otra parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC. 20135897044, al que en adelante se le denominará **IPD**, con domicilio en Tambo de Belén 232 - 234, Lima, debidamente representado por su Presidente Sr. Arturo Woodman Pollitt designado mediante Resolución Suprema N° 030-2006-ED, identificado con DNI N° 08265452, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **INTEGRALEXPORT S.A.C.** empresa dedicada al procesamiento y comercialización de productos agrícolas para la exportación, tales como leguminosas, alubias, cereales y granos andinos.
- 1.2. **El IPD**, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un Organismo Público con rango ministerial adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye Pliego Presupuestal. Entre sus funciones están la de organizar, planificar, promover, coordinar, evaluar e investigar a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

- 2.1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación para apoyar a la señorita **MARIA LUISA DOIG CALDERON**, en adelante **LA DEPORTISTA**; a fin de financiar los costos de su preparación física deportiva para lo cual tendrá que elaborar un programa de entrenamiento.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 3.1 Corresponde a **LA EMPRESA**:
 - a) Apoyar a **LA DEPORTISTA** con un aporte mensual ascendente a la suma de Quinientos con 00/100 dólares americanos (US \$500.00), el mismo que será utilizado para el programa de entrenamiento del deportista y los gastos que genere su preparación.
- 3.2 Son obligaciones del **IPD**:
 - a) Apoyar a **LA DEPORTISTA**, con una subvención de Quinientos con 00/100 dólares americanos (US \$500.00) mensuales, el mismo que será utilizado para el programa de entrenamiento del deportista y los gastos que genere su preparación.



CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda duda o discrepancia respecto a la aplicabilidad del presente Convenio será solucionada por las partes mediante suscripción de Cartas de Entendimiento, dentro de la plena y amistosa armonía que pasarán a formar parte integrante del mismo.

Estando las partes conformes suscriben el presente Convenio por duplicado, en Lima a los tres días del mes de Junio del año dos mil diez.

INTEGRALEXPORT S.A.C.



Arturo Woodman Franco
Gerente General



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Ing. Arturo Woodman Pollitt
Presidente

